

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N°051
(18 de diciembre de 2025)**

Por el cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 01 – 2026, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio y crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 02 - 2025, en los programas académicos de Formación Tecnológica y Universitaria.

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2023, ordena en el artículo 73, **otorgar** incentivos y distinciones académicos, por medio de los cuales se exalta el nivel académico del estudiante, como parte de su proceso de formación integral. Los incentivos académicos a entregar son los siguientes:

Incentivo excelencia académica por escuela. La Institución Otorgará el 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos de:

- Haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico (solo aplica para asignaturas cursadas en la IUSH o por reconocimiento interno).
- Que haya obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco).
- Que haya matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.
- Los casos serán interpretados de manera favorable para los estudiantes con el mayor número de créditos académicos cursados y/o matriculados.

El procedimiento para la aplicación del beneficio será el determinado en las Políticas de Facturación, Recaudo y Cartera de la Institución.

Incentivo al rendimiento académico en cada programa. La Institución otorgar el 50% del valor de la matrícula, a un estudiante por programa que al término del semestre académico anterior cumpla con los requisitos de:

- Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado del programa (solo aplica para asignaturas cursadas en la IUSH o por reconocimiento interno) siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco).
- Que haya matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.

Los casos serán interpretados de manera favorable para los estudiantes con el mayor número de créditos académicos cursados y/o matriculados.

El procedimiento para la aplicación del beneficio será el determinado en las Políticas de Facturación, Recaudo y Cartera de la Institución.

Parágrafo: El promedio final obtenido en el bimestre verano, será tenido en cuenta para el segundo semestre del calendario académico.

SEGUNDO. En concordancia con el Reglamento Académico Estudiantil vigente desde el 01 de enero de 2023, el número de créditos académicos a matricular por semestre de conformidad con la tipología de formación es el siguiente:

“Artículo 14. Créditos académicos. El número de créditos académicos a matricular por un estudiante en la IUSH en un semestre académico, es de 20 (educación superior), o de 15 (educación para el trabajo y desarrollo humano). Estos pueden ser cursados en las múltiples alternativas de programación académica que la IUSH ofrezca en cada período académico, bajo la total responsabilidad del estudiante frente a los resultados académicos exigidos”.

TERCERO. Estas becas tendrán el análisis correspondiente y detallado cuando los estudiantes beneficiarios a su vez, sean beneficiarios de los programas de crédito y becas de los fondos administrados por Sapiencia, a quienes se les reconocerá el excedente del valor de la matrícula siempre que este no supere el 50% del valor facturado del semestre para el cual fue otorgado el estímulo económico.

Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 02-2025, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos, los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para la matrícula correspondiente al semestre 01-2026 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 02-2025. De ahí, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal A del artículo 73 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 02-2025, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **100%** del valor de su matrícula para el semestre académico 01 - 2026 por haber cumplido los requisitos establecidos en los considerandos. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2025-2	PORCENTAJE CURSADO DEL PROGRAMA
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	YENIFER SEPULVEDA BETANCUR	4,61	21	78%
CIENCIAS CREATIVAS	INGENIERIA ELECTRONICA	JULIÁN CIFUENTES VÁSQUEZ	4,83	20	87%

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos del presente Acuerdo, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 02 - 2025, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **50%** del valor de su matrícula para el semestre académico 01 - 2026 por haber cumplido los requisitos establecidos en los considerandos.

Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2025-2
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (8)	NELSON DARIO SALAZAR ARROYAVE	4,6	19
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	NEGOCIOS INTERNACIONALES (8)	ALISSON IVONNE MEJIA ZAPATA	4,6	22

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	CONTADURIA PUBLICA (8)	SANTIAGO ARIAS RINCON	4,6	18
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	DERECHO	SARA CAROLINA LÓPEZ AGUDELO	4,6	18
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACION ORGANIZACIONAL	ANA MARIA JARAMILLO SANCHEZ	4,5	15
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	MERCADEO (10)	ISABELLA PARADA ARIAS	4,6	15
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	MERCADEO (10)	ALEJANDRA RINCÓN GALLEGOS	4,6	15
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	TECNOLOGIA EN GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES (PENSUM 20081)	MARIANA MARTINEZ VANEGAS	4,53	16
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (2023)	JULIANA ROJAS DÍAZ	4,51	13
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. SOCIALES Y HUMANAS	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MERCADEO Y VENTAS	MARIA CRISTINA TAMAYO VELEZ	4,63	16
CIENCIAS CREATIVAS	INGENIERIA DE SISTEMAS	JHOJAN ANDRÉS ESPINOSA AZULA	4,6	19
CIENCIAS CREATIVAS	INGENIERIA INDUSTRIAL	JUAN FERNANDO PÉREZ JARABA	4,6	18

CIENCIAS CREATIVAS	ANIMACIÓN (10)	CATHERINE MUÑOZ GUTIÉRREZ	4,76	22
CIENCIAS CREATIVAS	DISEÑO GRÁFICO	ANDREA GÓMEZ CASTAÑO	4,74	18
CIENCIAS CREATIVAS	DISEÑO DE MODAS	MARIANA RESTREPO VANEGAS	4,63	18
CIENCIAS CREATIVAS	INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	JUAN PABLO DE LA OSSA USUGA	4,5	24
CIENCIAS CREATIVAS	INGENIERIA ELECTRONICA (9)	OSCAR DUAN RINCON OCAMPO	4,5	16
CIENCIAS CREATIVAS	TECNOLOGIA EN SISTEMAS (PENSUM 20081)	ISABELLA LOPEZ CHAVERRA	4,65	17

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.


Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
 Rector y Representante Legal


Mg. SILVANA FRANCO OCHOA
 Secretaria General

Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - www.iush.edu.co - Nit: 811 028 188-1
 Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Carrera 70 N° 52-49
 Medellín - Colombia - Surámerica